



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00312-00. SUCESIÓN MARIARUTH POLANCO DE CLAROS

Informe Secretarial. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias.
Sírvase proveer.

Cali, 19 de abril de 2022

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Auto interlocutorio No. 719

Cali, diecinueve (19) de abril del dos mil veintidós (2022).

Radicación Nro. 760013110010-**2021-00312-00**

Dentro del proceso de Sucesión intestada de la causante María Ruth Polanco de Claros, se allegó poder por parte de la heredera Diana Violet Claros Polanco.

Seguidamente, el apoderado del señor Fernando Claros Polanco declara expresamente que acepta la herencia con beneficio de inventario.

Conforme lo anterior, procederá esta oficina judicial a reconocer personería jurídica al apoderado judicial del cual otorgó la señora Diana Violet Claros Polanco, como también se procederá a tener por aceptada la herencia con beneficio de inventario por parte del señor Fernando Claros Polanco.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al doctor **Jairo Piedrahita Grajales**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.606.394 y tarjeta profesional No.125.167 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00312-00. SUCESIÓN MARIARUTH POLANCO DE CLAROS

representación de la señora Diana Violet Claros Polanco quien cuenta con registro vigente.

TERCERO: TENER aceptada la herencia con beneficio de inventario por parte del heredero Fernando Claros Polanco.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1d8b15b0dc8f76f6ac7b0c98ce35cee967180906b0552106e3abc949e0155b**

Documento generado en 19/04/2022 07:49:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>